



Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

ACUERDO DE CONCEJO N° 19-2017-MPSCH

Santiago de Chuco, 27 de Marzo de 2017.

VISTO, en Sesión Ordinaria N° 06-2017-cp-mpsich de fecha 27 de Marzo de 2017, el Informe N° 055-2017-MPSCH/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sobre la transferencia financiera a favor del Instituto Vial Provincial de Santiago de Chuco; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica Municipalidades N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 9°, numeral 9.7 de la Ley N° 30518 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, los gobiernos locales están autorizados para habilitar la Partida de Gasto 2.4 Donaciones y Transferencias, de sus respectivos presupuestos institucionales. Los recursos de dicha partida de gasto habilitada deben ser transferidos financieramente por cada gobierno local a favor de sus Institutos Viales Provinciales (IVP), conforme a lo dispuesto en el acápite f.4 del literal f del numeral 15.1 del artículo 15 de la Ley N° 30518;

Que, por disposición del artículo 15, numeral 15.1 acápite f.4 de la Ley N° 30518 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, se ha autorizado, de manera excepcional, las transferencias financieras entre entidades, para la prestación de servicios y el mantenimiento de la infraestructura vial de su competencia, a cargo de sus organismos públicos;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 de la Ley N° 30518 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, precisa: “Las transferencias financieras autorizadas en el numeral precedente se realizan, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, y en el caso de los gobiernos regionales y los **gobiernos locales, mediante Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal**, respectivamente, requiriéndose en ambos casos el informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del titular del pliego o el Acuerdo del Consejo regional se publican en el diario oficial El Peruano y el **Acuerdo del Concejo Municipal se publica en su página web**”;

Que, mediante el Informe N° 055-2017-MPSCH/OPP de fecha 15 de marzo de 2017, la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que en el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, correspondiente al Año Fiscal 2017, está incluido un crédito presupuestario para el Mantenimiento Rutinario de Caminos Vecinales Tramos Calipuy – El Molle – Ake, Distrito de Santiago de Chuco – La Libertad, por el monto de S/. 71,784.00 (Setenta y Un Mil Setecientos Ochenta y Cuatro con 00/100 Soles), proveniente de PROVIAS DESCENTRALIZADO;



Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

ACUERDO DE CONCEJO N° 19-2017-MPSCH
Pág. 2 de 2.

Que los Acuerdos de Concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias y en observancia a lo prescrito en el Art. 39 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, cuyo texto es como sigue: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. (...)"; asimismo se estipula en el Art. 41° de la Ley N° 27972 que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional",

Estando a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Art. 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y luego de la deliberación correspondiente, por UNANIMIDAD el Concejo Municipal;

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Transferencia Financiera, a favor del INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO, por el monto de SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO con 00/100 SOLES (S/. 71,784.00), proveniente de PROVIAS DESCENTRALIZADO, para el Mantenimiento Rutinario de Caminos Vecinales Tramos Calipuy – El Molle – Ake, Distrito de Santiago de Chuco – La Libertad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la transferencia financiera de dicho monto, será depositado a la Cuenta Corriente N° **00-805-003170** - Código Interbancario: 018 805 0008050013170 20, que corresponde al Instituto Vial Provincial de Santiago de Chuco.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas y a quienes corresponda, adoptar las medidas convenientes y necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



[Signature]
Aseo Victor Primitivo Lujan Chero
ALCALDE



INSTITUTO VIAL PROVINCIAL M.P & C.M.
[Signature]
ING. JENNER PONCE AGUILAR
GERENTE

21
04
17

21-04-17